



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CARDENAS

00000 02



1 198 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-  
 2 PANJA GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A.  
 3 CUANTIA: INDETERMINADA. - - - -  
 4 la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
 5 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a  
 6 los VEINTICINCO días del mes de JUNIO de mil  
 7 novecientos noventa y ocho: ante mí, Abogado  
 8 JULIO C. GUERRERO CARDENAS, NOTARIO TITULAR VIGESIMO  
 9 QUINTO de este Cantón, comparece a la celebración  
 10 de la presente escritura los Señores PEDER  
 11 JACOBSON CONNOR, de estado civil Casado, Ejecutivo:  
 12 y. GINO LUZI BOHLER, de estado civil casado,  
 13 Ejecutivo, a nombre y en representación de la  
 14 Compañía GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A., en sus  
 15 calidades de Presidente Administrativo y General  
 16 General, según constan de los Nombramientos que como  
 17 documentos habilitantes se agregan a esta matriz.  
 18 ecuatorianos, a excepción del señor Gino Luzi que  
 19 es de nacionalidad Suiza, mayores de edad, domi-  
 20 ciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y  
 21 a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en  
 22 el objeto y resultados de esta escritura de REFORMA  
 23 DE ESTATUTOS, a cuyo otorgamiento proceden con  
 24 amplia y entera libertad para que sea elevada a  
 25 escritura pública me presentó la minuta que es  
 26 del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro  
 27 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar  
 28 una en la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS,



1 que se contiene en las siguientes cláusulas:  
2 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Otorga la  
3 presente Escritura los señores PÉDER JACOBSON  
4 CONNOR, y GINO LUZI BOHLER, a nombre y en  
5 representación de GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A.,  
6 en sus calidades de Presidente Administrativo  
7 y Gerente General, en su orden respectivamente,  
8 debidamente autorizados por la Junta General  
9 Extraordinaria de Accionistas en sesión del  
10 diecisiete de Junio de mil novecientos  
11 noventa y ocho.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
12 A) La Compañía GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A., se  
13 constituyó con un capital social de Tres  
14 Millones de Suces. Mediante escritura pública  
15 autorizada el siete de Enero de mil novecientos  
16 setenta y cinco, por el Notario del Cantón  
17 Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau, la misma  
18 que fué inscrita en el Registro Mercantil  
19 el veintidos de Enero del mismo año. B) GRAND  
20 HOTEL GUAYAQUIL S.A., aumentó su capital  
21 social y reformó sus estatutos mediante  
22 escritura pública autorizada el catorce de  
23 Junio de mil novecientos setenta y siete por  
24 el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge  
25 Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil  
26 el veinte de Octubre de mil novecientos  
27 setenta y siete, con lo cual elevó su  
28 capital social en la suma de CINCO MILLONES



NOTARIA  
IGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

B. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CARDENAS



1            DOSCIENTOS            MIL SUCRES. C) La Junta General  
2            Extraordinaria de Accionistas de GRAND HOTEL            03  
3            GUAYAQUIL S.A., en sesión del diecisiete de  
4            Junio de mil novecientos noventa y ocho,  
5            resolvió por unanimidad de votos reformar  
6            los estatutos sociales. Se facultó expresamente  
7            al Presidente Administrativo Señor Peder  
8            Jacobson Connor. y Gerente General señor Gino  
9            Luzi Bohler. para que otorguen la escritura  
10           pública de Reforma de Estatutos. CLAUSULA  
11           TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecede-  
12           dentes. nosotros PEDER            JACOBSON            CONNOR            y  
13           GINO            LUZI            BOHLER, a nombre y en repre-  
14           sentación de GRAND HOTEL            GUAYAQUIL S.A., en  
15           nuestras calidades de Presidente Administrativo,  
16           y Gerente General, declaramos reformados los  
17           estatutos en los siguientes términos: Artículo  
18           Octavo que trata de las Juntas Generales,  
19           deberá reformarse en los siguientes términos:  
20           Estas convocatorias deberán ser suscritas  
21           por el Presidente Administrativo. en caso de  
22           falta o ausencia del mismo, serán suscritas  
23           por el Gerente General. Artículo Décimo Segundo  
24           que trata de las atribuciones de las Juntas  
25           Generales. reformar los siguientes literales: A)  
26           Nombrar y remover al Presidente Administrativo,  
27           Vicepresidente, Gerente General, Comisario Prin-  
28           cipal y Suplente. Los funcionarios antes indicado



1 durarán dos años en el ejercicio de sus  
2 cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente,  
3 conocer sobre sus renunciaciones, removerlos en  
4 caso de estimarlo pertinente, fijarles sus  
5 remuneraciones, y gratificaciones. B) Autorizar  
6 al Presidente Administrativo el otorgamiento  
7 de Poderes Generales. C) Autorizar al Presidente  
8 Administrativo para que intervenga en todo  
9 acto, contrato o negocio que implique la  
10 transferencia de dominio, Gravamen, enajenación  
11 de bienes inmuebles, hipoteca. En el caso de  
12 los bienes muebles deberá autorizarse a dicho  
13 funcionario la constitución de prendas. D)  
14 Autorizar al Presidente Administrativo la  
15 venta del total del Activo o Pasivo de la  
16 compañía. E) Conocer anualmente las cuentas,  
17 el Balance, el inventario detallado de las  
18 existencias, los informes que presentare el  
19 Gerente General y el informe del Comisario,  
20 acerca de los negocios sociales y dictar su  
21 resolución. El Artículo Décimo Quinto dirá:  
22 Artículo Décimo Quinto.- De la representación  
23 Legal y Administración de la compañía.- La  
24 representación legal, judicial y extrajudicial  
25 de la compañía, así como la Administración  
26 de la misma, la tendrá individualmente el  
27 Presidente Administrativo. En caso de falta o  
28 ausencia temporal o definitiva del Presidente



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CABENAS



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Administrativo. lo subrogará en sus funciones el Gerente General de la compañía. El representante legal requerirá autorización de la Junta General de Accionistas en los siguientes casos: Uno) Gravamen y enajenación de bienes inmuebles. Dos) Constitución de Hipotecas. Tres) Constitución de Prendas. Cuatro) La venta del total del Activo y Pasivo de la compañía. Reformar el Artículo Décimo Séptimo que se refiere a las atribuciones del Presidente Administrativo, en los siguientes literales.- c) Ejercer en forma individual la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía; d) Intervenir individualmente en todo acto, contrato o negocio de la compañía debiendo obtener autorización de la Junta General en los casos previstos en los literales C y D del artículo décimo segundo de este estatuto; e) Obligar a la compañía con la sola limitación establecida en el literal anterior pudiendo al efecto, suscribir, avalar o aceptar letras de cambios, pagarés, cheques y en general cualquier documento que fuere menester. f) Elaborar anualmente un informe relativo a la marcha de la compañía, resultado de sus funciones y presentarlos a la Junta General. Artículo Décimo Octavo dirá:  
Artículo Décimo Octavo: del Vicepresidente.- El

04



1 Vicepresidente, Socio o no, durará dos años  
2 en el ejercicio de su cargo, siendo su  
3 obligación reemplazar al Gerente General en  
4 cualquier caso de falta o ausencia del  
5 titular y con todas sus atribuciones. En el  
6 Artículo Vigésimo de las Atribuciones del  
7 Gerente General.- dirá: El Gerente General  
8 tendrá las siguientes atribuciones: a) Subroga-  
9 en sus funciones al Presidente Administrativo  
10 cuando éste funcionario falte en forma  
11 temporal o definitiva. Mientras ejerce la  
12 subrogación tendrá la representación legal  
13 judicial y extrajudicial de la compañía. b)  
14 Suscribirá los títulos de acciones en forma  
15 conjunta con el Presidente Administrativo; c)  
16 Actuará de Secretario de la Junta General de  
17 Accionista; d) Ejercerá la Administración  
18 interna del Hotel, relacionada con la compra  
19 de insumos, supervisión de contabilidad, rela-  
20 ciones con los Bancos, llevar adelante las  
21 promociones turísticas, representar al Hotel  
22 ante todo tipo de Organismos Turísticos, y  
23 en general celebrar todo tipo de actos y  
24 contratos, que no estuvieren reservados para  
25 el Presidente Administrativo. e) Las demás  
26 atribuciones que estén contempladas en los  
27 presentes estatutos, en la Ley, y las que le  
28 sean conferidas por la Junta General de



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CARDENAS

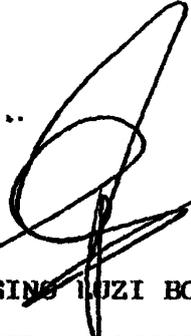


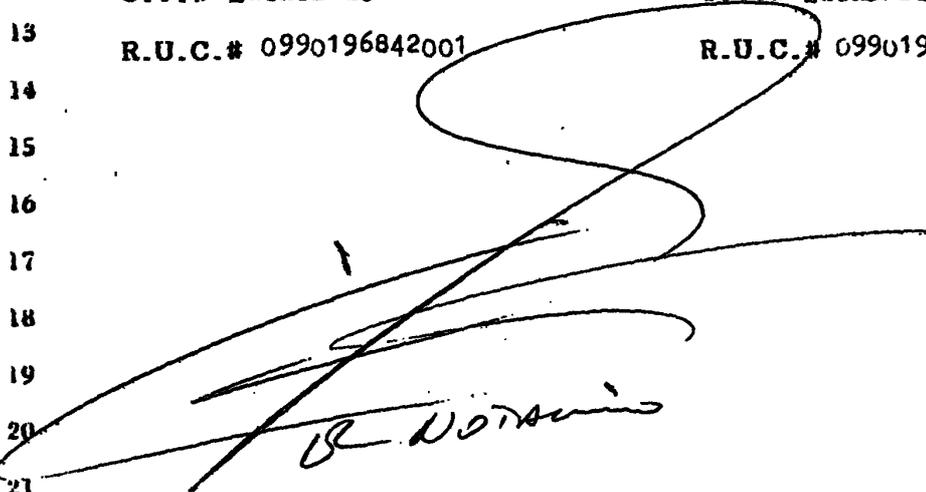
1 Accionistas. En el Artículo Vigésimo Segundo  
2 dirá: "Artículo Vigésimo Segundo: Del  
3 Comisario.- La Junta General elegrá un  
4 Comisario Principal para que examine la marcha  
5 de la compañía e informe acerca de ella a  
6 la Junta General. Al mismo tiempo deberá  
7 nombrarle un suplente, en caso de su falta  
8 o ausencia. En el Artículo Vigésimo Tercero  
9 sustituir la frase: "El Informe de los  
10 Comisarios" por "El Informe del Comisario".-  
11 CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte  
12 integrante de esta escritura los siguientes  
13 documentos: Uno.- Acta de Junta General de  
14 Accionistas de GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A.. Dos.-  
15 Nombramientos de Presidente Administrativo y  
16 Gerente General. Agregue Usted Señor Notario  
17 las demás cláusulas de estilo para la  
18 validez y perfeccionamiento de esta escritura.-  
19 Firmado) Abogado Alfredo Ledesma Ginatta.  
20 Registro número mil sesenta y tres.- HASTA  
21 AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA  
22 PUBLICA.- Quedan agregados los Nombramientos  
23 de Presidente Administrativo y Gerente  
24 General. y el Acta de Junta General de  
25 Accionistas del Grand Hotel Guayaquil S.A.-  
26 LEIDA esta escritura de principio a fin, por  
27 mi el Notario en alta voz a los comparecientes,  
28 éstos lo aprueban en todas sus partes, se afirman

1 y ratifican en unidad de acto y conmigo el  
2 Notario DOY FE.-

3  
4 p' GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A.

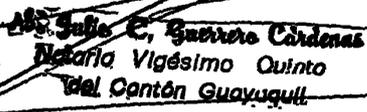
5  
6  
7  
8 f)   
9 SR. FEDER JACOBSON CONNOR  
10 PRESIDENTE ADMINISTRATIVO  
11 C.C.# 1702770270  
12 C.V.# Exonerado  
13 R.U.C.# 0990196842001

f)   
SR. GINO LUZI BOHLER  
GERENTE GENERAL  
C.I.# 0909107740  
C.V.# Exonerado  
R.U.C.# 0990196842001

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20   
21

22  
23  
24 ANTE MI, en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en  
25 siete fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a dieci -  
26 siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.-



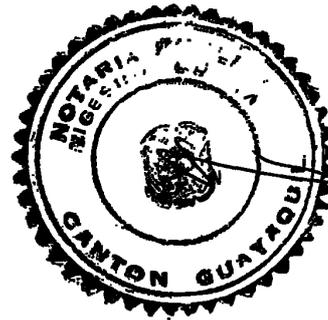
27  
28   
Sr. Julio E. Guerrero Cárdenas  
Notario Vigésimo Quinto  
del Cantón Guayaquil

SE OTORGO

Guayaquil, Mayo 27 de 1998.

0000 08

Señor Don  
GINO LUZI BOHLER  
Ciudad.



De mis consideraciones:

Tengo el agrado de notificarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día de hoy resolvió por unanimidad de votos reelegirlo GERENTE GENERAL, de la Compañía para un periodo de DOS AÑOS, y con las facultades que la Ley y los Estatutos le determinen. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conjuntamente con el Presidente Administrativo.

GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A., se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau el día 7 de Enero de 1975, inscrita en el Registro Mercantil el día 22 de Enero de 1975

Atentamente,

SR. FEDERICO GIBSON CONNOR  
PRESIDENTE ADMINISTRATIVO

Yo, acepto el Nombramiento de GERENTE GENERAL, en la ciudad de Guayaquil, al 27 de Mayo de 1998. Declaro que mi nacionalidad es Suiza, mi cédula de identidad es la # 0909107740, y la dirección de mi lugar de trabajo es Boyacá # 1506 y Clemente Ballén.

SR. GINO LUZI BOHLER



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL Folio(s) 44453 Registro Mercantil N° 11539 Repetido 1-17876

Se archivan los comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil, 10 de Junio de 1998

AB: HECTOR MIGUEL ALVAREZ  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Mayo 27 de 1998



COBSON CONNOR

De mis consideraciones:

Fengo el agrado de notificarte que la Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día de hoy resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **PRESIDENTE ADMINISTRATIVO** de la Compañía para un periodo de **DOS AÑOS**, y con las facultades que la Ley y los Estatutos le determinen. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conjuntamente con el Gerente General.

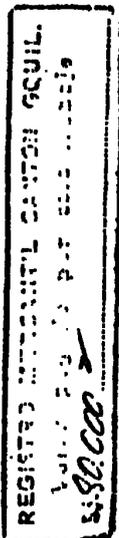
**GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau el día 7 de Enero de 1975, inscrita en el Registro Mercantil el día 22 de Enero de 1975.

Atentamente

**SR. GENIO LUIS BOHLER**  
**GERENTE GENERAL**

Yo acepto el Nombramiento de **PRESIDENTE ADMINISTRATIVO**, en la ciudad de Guayaquil, al 27 de Mayo de 1998. Declaro que mi nacionalidad es Ecuatoriana, mi cédula de identidad es la # 1702770270, y la dirección de mi lugar de trabajo es Yoyaca # 1506 y Clemente Ballen.

COBSON CONNOR



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de **LEONARDO ROJAS** (Administrador) Folio(s) **44451**, Registro Mercantil **149 11538**, Representación **17675**. Se archivan los comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil, 27 de Mayo de 1998.  
**AB: DIRECTOR MERCANTIL IVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "GRAND HOTEL  
GUAYAQUIL S.A".**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al 17 de Julio de 1998, a las 12h00 en el domicilio de la Compañía, ubicado entre las calles Diez de Agosto y Clemente Ballén con frente a la calle Boyacá, se reúne Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con el objeto de Reformar los estatutos Sociales de la compañía.

El señor Secretario procedió a elaborar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VALOR NOMINAL</b>
Inversiones Corpthor S.A.	5.198	S/.5'198.000,00
Connor Jacobson Hoteles S.A.	1	" 1.000,00
Alquimia Marina S.A. "ALMARSA"	1	" 1.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.200</b>	<b>S/. 5'200.000,00</b>

Se deja constancia que las Compañías Alquimia Marina S.A. Almarsa e Inversiones Corpthor S.A., se encuentran representadas por el señor Peder Jacobson Connor en calidad de Gerente General, la compañía Connor Jacobson Hoteles S.A. se encuentra representada por su Presidente Administrativo señor Peder Jacobson Connor. conforme lo acreditan con los Nombramientos que forman parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentran presente la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 280 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión presidida Peder Jacobson Connor y actuando de Secretario el señor Gino Luzi Bohler.

**UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.**- El señor Secretario toma la palabra y expresa que es necesario Modificar los Estatutos Sociales de la compañía, por lo que presenta un proyecto al respecto. La Junta General luego de deliberar, resolvió por unanimidad de votos:

1) Que se reformen los estatutos sociales de la compañía, en los siguientes términos:

**Artículo Octavo que trata de las Juntas Generales, deberá reformarse en los siguientes términos:** Estas convocatorias deberán ser suscritas por el Presidente Administrativo, y en caso de falta o ausencia del mismo, serán suscritas por el Gerente General.

**Artículo Décimo Segundo que trata de las atribuciones de las Juntas Generales, reformar los siguientes literales:** "A) Nombrar y remover al Presidente Administrativo, Vicepresidente, Gerente General, Comisario Principal y Suplente. Podrá también designar el o los Gerentes que considere oportuno. Los funcionarios antes indicados durarán 2 años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, conocer sobre sus renuncias, removerlos en caso de estimarlo pertinente, fijarles sus remuneraciones, y gratificaciones. B) Autorizar al Presidente Administrativo el otorgamiento de Poderes Generales C) Autorizar al Presidente Administrativo para que intervenga en todo acto, contrato o negocio que implique la transferencia de dominio, Gravamen, enajenación de bienes inmuebles, hipoteca. En el caso de los bienes muebles deberá autorizarse a dicho funcionario la constitución de prendas. D) Autorizar al Presidente Administrativo la Venta del total del Activo o Pasivo

de la compañía. E) Conocer anualmente las cuentas, el Balance, el inventario detallado de las existencias, los informes que presentare el Gerente General y el Informe del Comisario, acerca de los negocios sociales y dictar su resolución.



**El Artículo Décimo Quinto dirá: Artículo Décimo Quinto.- De la Representación Legal y Administración de la compañía.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como la Administración de la misma, la tendrá individualmente el Presidente Administrativo. En caso de falta o ausencia temporal o definitiva del Presidente Administrativo, lo subrogará en sus funciones el Gerente General de la compañía. El representante legal requerirá autorización de la Junta General de Accionistas en los siguientes casos: 1) Gravamen y enajenación de bienes inmuebles, 2) Constitución de Hipotecas, 3) Constitución de Prendas, 4) La venta del Total del Activo y Pasivo de la compañía.

**Reformar el Artículo Décimo Séptimo que se refiere a las atribuciones del Presidente Administrativo, en los siguientes literales.- "c) Ejercer en forma individual la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía; d) Intervenir individualmente en todo acto, contrato o negocio de la compañía debiendo obtener autorización de la Junta General en los casos previstos en los literales C y D del artículo décimo segundo de éste estatuto; e) Obligar a la compañía con la sola limitación establecida en el literal anterior pudiendo al efecto, suscribir, avalar o aceptar letras de cambios, pagarés, cheques y en general cualquier documento que fuere menester; f) Elaborar anualmente un informe relativo a la marcha de la compañía, resultado de sus funciones y presentarlos a la Junta General.**

**Artículo Décimo Octavo dirá: Artículo Décimo Octavo: Del Vicepresidente.-** El Vicepresidente, Accionista o no, durará dos años en el ejercicio de su cargo, siendo su obligación reemplazar al Gerente General en cualquier caso de falta o ausencia del titular y con todas sus atribuciones.

**En el Artículo Vigésimo de las Atribuciones del Gerente General.-** dirá ; El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones:

a) Subrogar en sus funciones al Presidente Administrativo cuando éste funcionario falte en forma temporal o definitiva. Mientras ejerce la subrogación tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Suscribirá los títulos de acciones en forma conjunta con el Presidente Administrativo; c) Actuará de Secretario de la Junta General de Accionista; d) Ejercerá la Administración interna del Hotel, relacionada con la compra de insumos, supervisión de contabilidad, relaciones con los Bancos, llevar adelante las promociones turísticas, representar al Hotel ante todo tipo de Organismos Turísticos, y en general celebrar todo tipo de actos y contratos, que no estuvieren reservados para el Presidente Administrativo. e) Las demás atribuciones que estén contempladas en los presentes estatutos, en la Ley, y las que le sean conferidas por la Junta General de Accionistas.

**En el Artículo Vigésimo Segundo dirá : "Artículo Vigésimo Segundo: Del Comisario.-** La Junta General elegirá un Comisario Principal para que examine la marcha de la compañía e informe acerca de ella a la Junta General. Al mismo tiempo deberá nombrarle un suplente, en caso de su falta o ausencia.

**En el Artículo Vigésimo Tercero sustituir la frase "El Informe de los Comisarios" por " El Informe del Comisario".**

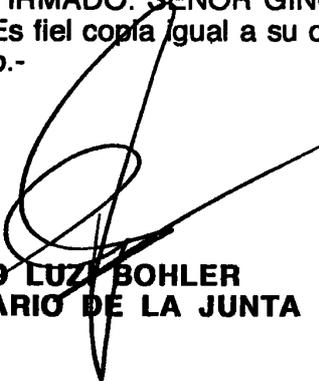
2) Se autoriza expresamente al Presidente Administrativo y Gerente General de la compañía, para que suscriban la escritura pública de reforma de estatutos, y para que realicen todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.



No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de ésta Acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron, se le dió lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. CONNOR JACOBSON HOTELES S.A.- SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.- PRESIDENTE ADMINISTRATIVO.- FIRMADO: P. ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.- SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.-GERENTE GENERAL.- FIRMADO: P. INVERSIONES CORPTHOR S.A.- SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.- GERENTE GENERAL.- FIRMADO: SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SEÑOR GINO LUZI BOHLER.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original, que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico.-

Guayaquil, Junio 17 de 1998.

  
SR. GINO LUZI BOHLER  
SECRETARIO DE LA JUNTA

DOY FE: Que al margen de la Matriz de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho, tomé nota que el Señor Intendente de Compañías por Resolución # 98-2-1-1-0003995, de fecha veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, Aprobó la Escritura Pública que contiene esta copia de: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A.- Guayaquil, a veintiocho de mil novecientos noventa y ocho.-



*Segundo J. Zurita Lamberto*  
Ab. Segundo J. Zurita Lamberto  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

**CERTIFICADO :** Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 98-2-1-1-0003995, dictada el 26 de Agosto de 1.998, por el Intendente de Compañías (E), he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada GRAND HOTEL GUAYAQUIL S. A., de fojas 10.320 a 10.333, número 1.182 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 27.647 del Repertorio.- Guayaquil, 5 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Señor Presidente de la Rg

pública, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre catorce de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

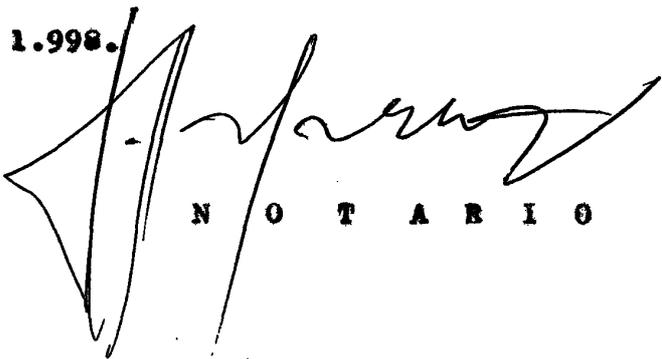
  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

ENCUENTRO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura a fojas 198 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; 520 del mismo Registro de 1.976; y, 11.234 de igual Registro de 1977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre catorce de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No.98-2-1-1-0003995 de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa i ocho del Intendente de Compañías ( E ), al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Sociedad Anónima " Gran Hotel Guayaquil S.A., otorgada ante mí el siete de enero de mil novecientos setenta i cinco. Guayaquil, 17 de septiembre de 1.998.

  
N O T A R I O

